

**CONTRATO MIXTO**  
 Procedimiento Abierto Genérico  
 según Instrucciones Internas de Contratación  
 Expediente número **ITER-2023-12**

**INFORME DE NECESIDADES**

<b>DEPARTAMENTO</b>	INGENIERÍA																															
<b>PROYECTO</b>	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ITER																															
Identificada la necesidad de adquisición de licencias de software y de la prestación de servicios asociados que permitan llevar a cabo el proceso de transformación digital de la actividad del ITER; en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente informe de necesidades, justificándose la utilidad para los intereses del ITER de la contratación de referencia.																																
<b>OBJETO</b>	APLICATIVOS DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ACTIVIDAD DEL ITER																															
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ANUALIDAD</th> <th style="text-align: center;">IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2023</b></td> <td style="text-align: center;">584.169,60 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2024</b></td> <td style="text-align: center;">171.412,80 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2025</b></td> <td style="text-align: center;">111.076,80 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2026</b></td> <td style="text-align: center;">70.622,40 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2027</b></td> <td style="text-align: center;">70.622,40 €</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ANUALIDAD</th> <th style="text-align: center;">IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO) FASE 1</th> <th style="text-align: center;">IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO) FASE 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2023</b></td> <td style="text-align: center;">161.817,60 €</td> <td style="text-align: center;">422.352,00 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2024</b></td> <td style="text-align: center;">80.908,80 €</td> <td style="text-align: center;">90.504,00 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2025</b></td> <td style="text-align: center;">80.908,80 €</td> <td style="text-align: center;">30.168,00 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2026</b></td> <td style="text-align: center;">40.454,40 €</td> <td style="text-align: center;">30.168,00 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>2027</b></td> <td style="text-align: center;">40.454,40 €</td> <td style="text-align: center;">30.168,00 €</td> </tr> </tbody> </table>		ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)	<b>2023</b>	584.169,60 €	<b>2024</b>	171.412,80 €	<b>2025</b>	111.076,80 €	<b>2026</b>	70.622,40 €	<b>2027</b>	70.622,40 €	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO) FASE 1	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO) FASE 2	<b>2023</b>	161.817,60 €	422.352,00 €	<b>2024</b>	80.908,80 €	90.504,00 €	<b>2025</b>	80.908,80 €	30.168,00 €	<b>2026</b>	40.454,40 €	30.168,00 €	<b>2027</b>	40.454,40 €	30.168,00 €
ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)																															
<b>2023</b>	584.169,60 €																															
<b>2024</b>	171.412,80 €																															
<b>2025</b>	111.076,80 €																															
<b>2026</b>	70.622,40 €																															
<b>2027</b>	70.622,40 €																															
ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO) FASE 1	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO) FASE 2																														
<b>2023</b>	161.817,60 €	422.352,00 €																														
<b>2024</b>	80.908,80 €	90.504,00 €																														
<b>2025</b>	80.908,80 €	30.168,00 €																														
<b>2026</b>	40.454,40 €	30.168,00 €																														
<b>2027</b>	40.454,40 €	30.168,00 €																														

<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ANUALIDAD</th> <th>IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>520.884,56 €</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>152.843,08 €</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>99.043,48 €</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>62.971,64 €</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>62.971,64 €</td> </tr> </tbody> </table>	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	2023	520.884,56 €	2024	152.843,08 €	2025	99.043,48 €	2026	62.971,64 €	2027	62.971,64 €							
	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)																		
2023	520.884,56 €																			
2024	152.843,08 €																			
2025	99.043,48 €																			
2026	62.971,64 €																			
2027	62.971,64 €																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ANUALIDAD</th> <th>IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)</th> <th>IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)</th> </tr> <tr> <th>FASE 1</th> <th>FASE 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>144.287,36 €</td> <td>376.597,20 €</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>72.143,68 €</td> <td>80.699,40 €</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>72.143,68 €</td> <td>26.899,80 €</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>36.071,84 €</td> <td>26.899,80 €</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>36.071,84 €</td> <td>26.899,80 €</td> </tr> </tbody> </table>	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	FASE 1	FASE 2	2023	144.287,36 €	376.597,20 €	2024	72.143,68 €	80.699,40 €	2025	72.143,68 €	26.899,80 €	2026	36.071,84 €	26.899,80 €	2027	36.071,84 €	26.899,80 €
ANUALIDAD		IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)																	
	FASE 1	FASE 2																		
2023	144.287,36 €	376.597,20 €																		
2024	72.143,68 €	80.699,40 €																		
2025	72.143,68 €	26.899,80 €																		
2026	36.071,84 €	26.899,80 €																		
2027	36.071,84 €	26.899,80 €																		
<b>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife</p>	PLAZO DE EJECUCIÓN	5 años																	
PLAZO DE EJECUCIÓN																				
5 años																				
<b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>	NO																			
<b>CONTRATO SUBVENCIONADO</b>	NO																			
<b>ANEXO III</b>	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL																			
<b>ANEXO IV</b>	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN																			
<b>ANEXO V</b>	SUBCONTRATACIÓN																			
<b>ANEXO VI</b>	PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL																			
<b>ANEXO VII</b>	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES																			
<b>ANEXO VIII</b>	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL																			

	CONTRATO
<b>ANEXO IX</b>	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN
<b>ANEXO X</b>	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
<b>ANEXO XI</b>	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<b>ANEXO XII</b>	GARANTÍA DEFINITIVA

Es lo que tiene a bien informar quedando a disposición para cualquier aclaración que precise.

En Granadilla de Abona, a 19 de julio de 2023.

---

**JESÚS F. RODRÍGUEZ ÁLAMO**  
**DIRECTOR DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	ITER-2023-12

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	APLICATIVOS DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ACTIVIDAD DEL ITER
----------------------------	---

<b>FECHA</b>	19/07/2023	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>
--------------	------------	------------------------------

**TIPO DE CONTRATO:** Mixto

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Genérico

**1. OBJETO DE CONTRATO**

Aplicativos de software y servicios asociados para la transformación digital del ITER.

**2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER**

A lo largo del desarrollo de los numerosos proyectos ejecutados por las diversas áreas del ITER, se ha obtenido como resultado el disponer de grandes infraestructuras TIC y el desarrollo de productos y de metodologías innovadoras que han aportado grandes avances en diferentes áreas del conocimiento. Sin embargo, todo este despliegue de desarrollo tecnológico y de innovación no ha tenido una contrapartida clara en la gestión diaria de la actividad del ITER ni en el establecimiento de dinámicas y procedimientos comunes y sistemáticos en los procesos clave de la organización.

Al hilo de lo expuesto, si bien, por un lado, se dispone de sistemas avanzados de control y monitorización de infraestructuras con un alto nivel tecnológico, a saber, los sistemas de generación de energía y de telecomunicaciones, de personal especializado en desarrollo de software, y de infraestructuras tecnológicas, tales como el CPD D-ALiX y el supercomputador TEIDE HPC, por otro lado, en lo que respecta al trabajo diario del personal del ITER, no se dispone de herramientas tecnológicas ni de una definición precisa de los procesos y procedimientos sobre los que se sustentan las diversas actividades que desarrolla la entidad debido a la dificultad que comporta su unificación.

Con el objeto de solventar esta situación se consideró fundamental iniciar los primeros trámites para llevar a cabo el proceso de Transformación Digital del ITER y es por esta razón, por lo que en el año 2021 se solicitó a una consultora que elaborara el catálogo de los procesos que constituían la realidad de la actividad de la entidad mediante el análisis pormenorizado de la misma, resultando identificada una diversidad de tipologías de procesos y actividades.

El citado catálogo supuso el primer nivel de clasificación y detalle de la actividad de la entidad, distinguiéndose tres (3) categorías principales de procesos que se desglosan a continuación:

- **Procesos estratégicos:** Conllevan un impacto global a nivel organizativo y pueden diferenciarse en los siguientes:
  - S01. Planificación Estratégica.
  - S02. Gestión de Proyectos.
  - S03. Gestión de Alianzas.
- **Procesos de soporte:** Afectan de manera general a gran parte de la empresa, constituyendo el andamiaje que permite el desarrollo del resto de actividades del ITER. Estos procesos son los que se exponen a continuación:
  - S05. Comunicación y Sensibilización.
  - S06. Gestión de Personas.
  - S07. Suministros externos.

- S08. Gestión y asesoramiento jurídico.
  - S09. Gestión y asesoramiento económico-administrativo.
  - S10. Obras y Mantenimiento.
  - S11. Soporte TIC.
- **Procesos clave:** Constituyen el núcleo de la actividad del ITER, de los que realmente depende el retorno económico y los ingresos que garantizan la sostenibilidad de la empresa, y que se corresponden con la mayor parte de tareas que desempeñan las Áreas y Departamentos de la entidad. En esta categoría se detallan los siguientes procesos:
    - S04. Gestión comercial.
    - S12. Investigación.
    - S13. Operación y mantenimiento (Energías renovables).
    - S14. Monitorización y predicción (Energías renovables).
    - S15. Gestión de reservas (Viviendas bioclimáticas).
    - S16. Recepción y alojamiento (Viviendas bioclimáticas).
    - S17. Diseño y desarrollo (Ingeniería).
    - S18. Instalación y puesta en marcha (Ingeniería).
    - S19. Asistencia técnica y consultoría TIC (Área TIC).
    - S20. Supervisión de red (Área TIC).
    - S21. Operación de telecomunicaciones (Área TIC).
    - S22. Publicaciones científicas (I+D).
    - S23. Formación externa (I+D).

El objetivo que se pretende con esta contratación cuya finalidad es la Transformación Digital del ITER es dotar a éste de modelos de organización del trabajo, basados en el uso intensivo de herramientas digitales, que permitan una mejor gestión de sus recursos humanos y materiales, de manera que se logre una mejor y mayor adaptación del trabajo a las capacidades del personal, un mayor nivel de calidad en los productos y servicios prestados por el ITER, así como un mayor nivel de eficiencia y productividad.

### 3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO

<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>ANUALIDAD</b>		<b>IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)</b>	
	<b>2023</b>		584.169,60 €	
	<b>2024</b>		171.412,80 €	
	<b>2025</b>		111.076,80 €	
	<b>2026</b>		70.622,40 €	
	<b>2027</b>		70.622,40 €	
	<b>ANUALIDAD</b>		<b>IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)</b>
	<b>2023</b>		<b>FASE 1</b>	<b>FASE 2</b>
	<b>2023</b>		161.817,60 €	422.352,00 €
	<b>2024</b>		80.908,80 €	90.504,00 €
	<b>2025</b>		80.908,80 €	30.168,00 €

	<table border="1"> <tr> <td><b>2026</b></td> <td>40.454,40 €</td> <td>30.168,00 €</td> </tr> <tr> <td><b>2027</b></td> <td>40.454,40 €</td> <td>30.168,00 €</td> </tr> </table>	<b>2026</b>	40.454,40 €	30.168,00 €	<b>2027</b>	40.454,40 €	30.168,00 €																								
<b>2026</b>	40.454,40 €	30.168,00 €																													
<b>2027</b>	40.454,40 €	30.168,00 €																													
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ANUALIDAD</th> <th>IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>2023</b></td> <td>520.884,56 €</td> </tr> <tr> <td><b>2024</b></td> <td>152.843,08 €</td> </tr> <tr> <td><b>2025</b></td> <td>99.043,48 €</td> </tr> <tr> <td><b>2026</b></td> <td>62.971,64 €</td> </tr> <tr> <td><b>2027</b></td> <td>62.971,64 €</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ANUALIDAD</th> <th>IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO) FASE 1</th> <th>IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO) FASE 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>2023</b></td> <td>144.287,36 €</td> <td>376.597,20 €</td> </tr> <tr> <td><b>2024</b></td> <td>72.143,68 €</td> <td>80.699,40 €</td> </tr> <tr> <td><b>2025</b></td> <td>72.143,68 €</td> <td>26.899,80 €</td> </tr> <tr> <td><b>2026</b></td> <td>36.071,84 €</td> <td>26.899,80 €</td> </tr> <tr> <td><b>2027</b></td> <td>36.071,84 €</td> <td>26.899,80 €</td> </tr> </tbody> </table>	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	<b>2023</b>	520.884,56 €	<b>2024</b>	152.843,08 €	<b>2025</b>	99.043,48 €	<b>2026</b>	62.971,64 €	<b>2027</b>	62.971,64 €	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO) FASE 1	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO) FASE 2	<b>2023</b>	144.287,36 €	376.597,20 €	<b>2024</b>	72.143,68 €	80.699,40 €	<b>2025</b>	72.143,68 €	26.899,80 €	<b>2026</b>	36.071,84 €	26.899,80 €	<b>2027</b>	36.071,84 €	26.899,80 €
ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)																														
<b>2023</b>	520.884,56 €																														
<b>2024</b>	152.843,08 €																														
<b>2025</b>	99.043,48 €																														
<b>2026</b>	62.971,64 €																														
<b>2027</b>	62.971,64 €																														
ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO) FASE 1	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO) FASE 2																													
<b>2023</b>	144.287,36 €	376.597,20 €																													
<b>2024</b>	72.143,68 €	80.699,40 €																													
<b>2025</b>	72.143,68 €	26.899,80 €																													
<b>2026</b>	36.071,84 €	26.899,80 €																													
<b>2027</b>	36.071,84 €	26.899,80 €																													
<b>FINANCIACIÓN EXTERNA</b>	NO																														

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual, para el suministro de las aplicaciones de software a implantar y la ejecución de los servicios asociados, de conformidad con los plazos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

#### 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Consejero Delegado de la sociedad.

#### 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según lo establecido en las cláusulas 10 y 17 de las Instrucciones Internas de Contratación y en los artículos 18 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente licitación se regirá por el procedimiento abierto genérico para contrato mixto de suministro al tener éste el carácter de prestación principal, en función del mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

La contratación a realizar queda sometida en sus fases de preparación y adjudicación a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y en sus efectos, modificación y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de contratación.

#### **7. DIVISIÓN EN LOTES**

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, no admitiendo fraccionamiento entre diferentes empresas licitadoras al tratarse de una única unidad funcional compuesta por bienes idénticos que, conectados en su conjunto, conllevan una correcta ejecución y obtención idónea de la finalidad que persigue esta licitación, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **8. FORMA DE PAGO**

El pago por los suministros y servicios asociados se efectuará conforme a los siguientes hitos:

1. El precio de los servicios de consultoría que se presten será satisfecho al término de cada una de las actividades, cuyo plazo de cumplimiento se encuentra determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y tras la presentación de los entregables que se requieran. La empresa contratista emitirá una certificación de fin de tarea en la que se deberá indicar el desglose de los recursos humanos adscritos a esa actividad, en virtud de la categoría profesional indicada en la oferta económica. Esta certificación deberá ser aprobada por el Responsable del contrato.
2. El precio del suministro de herramientas software será satisfecho cuando la empresa contratista aporte al ITER la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la correspondiente certificación de entrega de los bienes.
3. La empresa contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el plazo de treinta (30) días naturales tras la emisión del Acta de Recepción del suministro entregado.
4. La factura, expedida en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha del Acta de Recepción, será debidamente conformada por el ITER y, en su caso, por el designado como Responsable del contrato.
5. Para los servicios de soporte técnico de la solución software instalada, se procederá a firmar Acta de Conformidad Parcial por cada anualidad. Si dentro de los treinta (30) días siguientes el Responsable del contrato o cualquier otra persona autorizada por el ITER no comunicara por escrito incidencia alguna por los servicios prestados, la conformidad devendrá automáticamente definitiva.
6. El plazo de treinta (30) días descritos anteriormente se entenderán sin perjuicio de los vicios ocultos que se puedan manifestar como consecuencia de una anomalía en los suministros entregados o en los servicios ejecutados y por los que la empresa contratista habrá de responder en todo caso.
7. No se admite la cesión del derecho de cobro.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, **DISPONGO:**

Acordar el inicio del procedimiento de contratación que tiene por objeto el “**SUMINISTRO DE APLICATIVOS DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ACTIVIDAD DEL ITER**”.

---

**EDUARDO BALLESTEROS RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO**  
**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**